



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	ARRENDAMIENTOS PANORAMA NORTE
Demandado:	ALBA KARINA DURAN SULBARAN Y OTRO
Radicado	050014003014 2022-00284-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1554

Se **INADMITE** la demanda presentada para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescriben el Art. 90 del C. G. del P, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte aportar la respectiva prueba de la notificación del incremento del canon según lo establece el art 20 de la ley 820 de 2003, o en su defecto realizará las adecuaciones pertinentes.

SEGUNDO: Deberá la parte aportar nuevo documento de subrogación en el cual se indique la fecha en la cual se realizaron los pagos por la reclamación a la subrogataria.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704ba63cb3773c9208d1eac771c43cb5bd7273bd507136d0b99683070c110d64**

Documento generado en 29/08/2022 01:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>